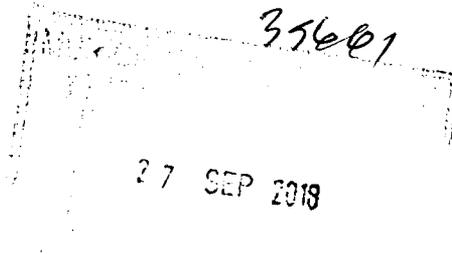




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 9.909)

#### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Enrique Estévez, mediante el cual se modifica el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 9.891.

Se fundamenta que: "Visto: La Ordenanza Municipal N° 9.891, que establece condiciones para la venta minorista de bebidas fermentadas, fraccionada en envases retornables o descartables de hasta cuatro litros, para su consumo fuera del establecimiento, y

Considerando: Que la Ordenanza Municipal N° 9.891 fue aprobada en la sesión del día 23 de agosto del corriente.

Que en su artículo 4º establece la incorporación al Código de Faltas Municipal un número de inciso que ya se encontraba en uso al momento de su sanción.

Que es necesaria la modificación de dicho artículo para que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda proceder a la reglamentación de la misma".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 9.891 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

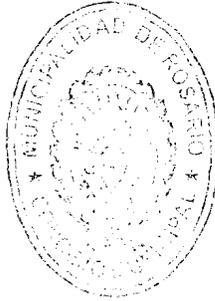
"Agréguese al Código de Faltas Municipal - Ordenanza N° 2.783 y modificatorias- el siguiente inciso:

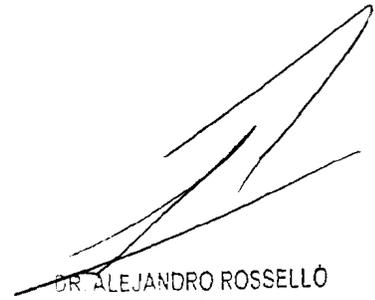
603.85: Se penará con multa de 518 a 1036 UF a aquellos comercios que no cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza. La primera reincidencia será sancionada con caducidad de la Licencia de Comercialización de Bebidas Alcohólicas y la inhabilitación del titular del establecimiento para comercializar las mismas por el término de cinco (5) años. La segunda reincidencia será sancionada con la cancelación de la habilitación y clausura definitiva del establecimiento".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2018.-**

  
Dr. GONZALO J. MANSILLA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
DR. ALEJANDRO ROSELLÓ  
Presidente  
Concejo Municipal Rosario

**Expte. N° 35661-C-2018**

Fs. 03

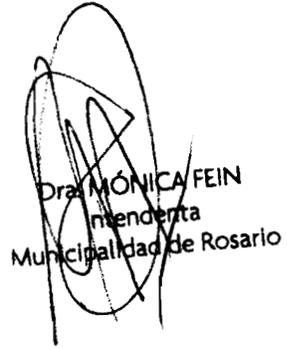
Ordenanza N° 9909

//sario, 10 de octubre de 2018.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico  
y dese a la Dirección General de Gobierno.

*su*

  
Dr. MARCELO MARCHIONATTI  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario